

VanTrust Capital

Política Departamento de Estudios

VANTRUST CAPITAL
ESTRATEGIA E INVERSIONES

I. Control de versiones y modificaciones.

N°	CAUSA DEL CAMBIO	Responsable / Cargo	Fecha	Aprobación
1	Creación	Germán Serrano / Gerente de Estudios	25 Abril 2023	Directorio
2	Incorporación Asesoría financiera	Germán Serrano / Gerente de Estudios	Abril 2024	Directorio
3.	No hay cambios	Germán Serrano / Gerente de Estudios	29 Abril 2025	Directorio
4.	Actualización anual sin cambios	Germán Serrano / Gerente de Estudios	14 Abril 2026	Directorio

Periodicidad de Revisión de la política
Cuando se produzcan cambios en la Regulación u otros cambios que se determinen necesarios por la Gerencia de Cumplimiento.

II. Tabla de contenido

A) INDEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE VANTRUST CAPITAL.....	4
B) INFORMES DE EMPRESAS EFECTUADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE VANTRUST CAPITAL.....	4
1. Decisiones de cobertura y estudios de empresas.....	4
2. Protocolo de publicación de estudios sobre compañías	4
3. Restricciones de comunicación con empresas objeto de un estudio	5
4. Información Importante para los Estudios de Empresas.....	5
C) ASESORÍAS FINANCIERAS	5
D) POLÍTICA DE QUEJAS DE CLIENTES.....	6
E) POLÍTICAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LOS ANALISTAS DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS	6
1. Confidencialidad y flujo de Información.....	6
2. Apariciones Públicas y Prensa	7
3. Normas respecto a recepción de regalos por parte de empresas	7
4. Transacciones propias de miembros del Departamento de Estudios.....	7
F) NORMATIVA APLICABLE.....	8

A) INDEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE VANTRUST CAPITAL

1. Antecedentes Generales

La gestión del Departamento de Estudios de VANTRUST CAPITAL deberá permanecer independiente de las otras Gerencias de VANTRUST CAPITAL (Corredora de Bolsa, Administradora General de Fondos (AGF) e Inversiones VNT.). Todo estudio o recomendación que elabore no será influenciado por ninguna otra área.

Las recomendaciones de los estudios deberán tener siempre fundamentos sólidos y deberán basarse en el juicio independiente de los analistas. Ningún colaborador del Departamento de Estudios de VANTRUST CAPITAL puede directa o indirectamente ofrecer a alguna compañía o cliente una recomendación favorable o precio objetivo en un estudio a cambio de futuros negocios o compensaciones. En caso de ocurrir alguna de las situaciones anteriores deberá inmediatamente ser reportada a algún miembro de del área de Cumplimiento de VANTRUST CAPITAL.

B) INFORMES DE EMPRESAS EFECTUADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE VANTRUST CAPITAL

1. Decisiones de cobertura y estudios de empresas

La decisión de inicio o término de cobertura de una empresa en particular será tomada por la Gerencia del Departamento de Estudios. Será fundamental que todo tipo de recomendaciones que emita el equipo de estudios se fundamenten en base a elementos objetivos.

La comunicación entre los miembros del Departamento de Estudios y los clientes internos o externos de Vantrust Capital será manejada tal que se evite cualquier tipo de inequidad o trato inapropiado para alguna parte, con el objetivo de proteger la imagen y prestigio del Departamento y de Vantrust Capital. La distribución de reportes y estudios deberá realizarse de forma simultánea a clientes internos y externos. Para asegurar este objetivo, el Departamento dispondrá a todos los clientes la información más actualizada en su página web (www.vantrustcapital.cl).

Los reportes, estudios y modelos elaborados por el área de Estudios estarán basados en información disponible públicamente desde fuentes oficiales y confiables como la .CMF, las páginas web propias de las compañías y contacto directo con sus representantes.

2. Protocolo de publicación de estudios sobre compañías

Previo a la publicación de cualquier reporte de compañías o actualización de carteras

recomendadas que incluyan recomendaciones de compañías, se procederá a informar a la Gerencia de Compliance respecto a la publicación del documento y la naturaleza de la información en la que se fundamenta, quienes procederán a informar a la Corredora de Bolsa sobre el periodo de bloqueo de operación de los activos que entran o salen de recomendación. Posterior a la autorización de Compliance, el Departamento de Estudios procederá con la publicación.

3. Restricciones de comunicación con empresas objeto de un estudio

Ninguna compañía bajo estudio podrá recibir un borrador previo a su publicación. El analista solo podrá enviar a la compañía antecedentes que permitan verificar datos específicos, pero nunca anticipar el resultado parcial o completo del análisis.

4. Información Importante para los Estudios de Empresas

La información Importante (*Disclosure*) debe ser clara y concisa. Todo estudio de empresas debe tener, además del *disclosure* al final del documento, una leyenda en la primera página en que señale la existencia de esta información.

Los analistas del Departamento de Estudios deben expresar, en todo momento, tanto de forma oral como por escrito, la misma visión de la compañía, recomendación o precio objetivo que se encuentra ya publicado en el Estudio de la Empresa.

Se requiere por parte del Departamento de Estudios de VANTRUST CAPITAL que materias como actualización de estudios, cambio de precio objetivo de una empresa, cambio de recomendación de una acción, cambio de la utilidad por acción proyectada, deben ser realizadas en un reporte por escrito, el cual debe ser distribuido en forma simultánea a clientes internos y externos. Para asegurar este objetivo, el Departamento dispondrá a todos los clientes la información más actualizada en su página web (www.vantrustcapital.cl).

C) ASESORÍAS FINANCIERAS

El Gerente del Departamento de Estudios podrán realizar asesorías financieras a solicitud de terceros, siempre que cumplan con el protocolo que se detalla a continuación.

- a) El Gerente del Departamento de Estudios será responsable de informar para su aprobación, a la Gerencia de Compliance una vez que las partes lleguen a acuerdo y previo a la firma de prestación de servicios.
- b) El reporte generado como resultado de la asesoría será entregado exclusivamente al solicitante del servicio para el uso que estime conveniente, y la información recibida y entregada tendrá el carácter de confidencial. Se firmará un acuerdo de

confidencialidad entre las partes.

- c) El Gerente y los analistas involucrados en el proceso de asesoría estarán restringidos de cualquier tipo de transacción de los títulos públicos ligados a la información recibida para la elaboración del análisis. Esta restricción aplica desde el inicio y hasta un plazo de 6 meses luego del término de la asesoría.

D) POLÍTICA DE QUEJAS DE CLIENTES.

El Departamento de Estudios tiene como objetivo mantener un alto grado de integridad en el desarrollo de sus funciones, entregando un servicio de alta calidad a nuestros clientes. Como parte de este objetivo, todas las quejas de clientes deben ser consideradas con seriedad y manejadas de la forma más diligente, justa y profesional posible. El conducto regular que se seguirá estará en línea con el Protocolo de quejas y clientes de Vantrust Capital dependiente de la Gerencia de Clientes.

E) POLÍTICAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LOS ANALISTAS DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

1. Confidencialidad y flujo de Información

Se prohíbe a los Analistas del Departamento de Estudios comunicar, reproducir o transmitir a terceros, de forma verbal o escrita, información acerca de las compañías que se encuentran en proceso de estudio (previo a hacerlo público), los posibles resultados de un análisis en particular u otros aspectos que sean parte de su labor a cualquier persona ajena al Departamento de Estudios de VANTRUST CAPITAL, aun cuando sean personas pertenecientes a la misma Institución.

Los Analistas del Departamento de Estudios no podrán enviar borradores de un estudio de la compañía a la respectiva empresa, no obstante, podrán verificar la precisión de ciertos datos.

Los analistas del Departamento de Estudios deberán ubicarse en un lugar físicamente separado de otras áreas, "*chinese wall*", con las que pueda generarse conflicto de interés. Las áreas consideradas sensibles son aquellas que tienen o pudieren tener acceso a información privilegiada en el grupo Vantrust Capital.

Se entiende por conflicto de interés una situación generada por la colisión entre las competencias de decisión que tiene un individuo y sus intereses privados. Esta colisión, en muchas ocasiones, afecta a la objetividad de la decisión adoptada.

Para los efectos de esta Ley N° 18.045, se entiende por información privilegiada cualquier información referida a uno o varios emisores de valores, a sus negocios o a

uno o varios valores por ellos emitidos, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos, asimismo, la información reservada a que se refiere el artículo 10 de esta ley. También se entenderá por información privilegiada, la que se posee sobre decisiones de adquisición, enajenación y aceptación o rechazo de ofertas específicas de un inversionista institucional en el mercado de valores.

2. Apariciones Públicas y Prensa

Los Analistas del Departamento de Estudios podrán hacer apariciones públicas y tomar contacto con la prensa como parte de las funciones del área, siempre que se cuente con la autorización expresa del Gerente General de Vantrust Capital, para ser portavoz oficial de la compañía.

3. Normas respecto a recepción de regalos por parte de empresas

Ningún Analista del Departamento de Estudios podrá solicitar ni aceptar de terceros honorarios, comisiones, obsequios, remuneraciones o ventajas lucrativas a cambio de la emisión de una determinada opinión respecto a una compañía.

Se podrán aceptar obsequios de carácter simbólico o corporativo, invitaciones a almuerzos, cenas o eventos con carácter de reunión de trabajo. Lo anterior, siempre y cuando, no signifique, bajo ninguna circunstancia, un compromiso, influencia, o que en su naturaleza o frecuencia, se pueda interpretar como una voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio del Analista.

En todo caso se deberá comunicar a la Gerencia de Compliance cualquier regalo o invitación, quien resolverá según el valor económico el curso a seguir, según indica la Política Anticorrupción y Conflicto de intereses de Vantrust Capital.

4. Transacciones propias de miembros del Departamento de Estudios

Los integrantes del Departamento de Estudios deberán atenerse a la Política de Inversiones Personales de VANTRUST CAPITAL Corredores de Bolsa S.A.

Ningún analista podrá adquirir acciones de las compañías que se encuentran bajo su análisis. Esto aplica tanto directa e indirectamente, a través de su cónyuge, hijos menores de edad u otras personas sobre las cuales ejerce tutela o representación y las sociedades en las que tenga influencia decisiva en la compra o venta de valores.

Como procedimiento general, los analistas del Departamento de Estudios deberán abstenerse de invertir en acciones de compañías locales bajo cobertura. De forma excepcional y previa aprobación del área de Cumplimiento, se podrá realizar inversiones de acuerdo al procedimiento que se describe a continuación.

En el caso que un analista mantenga acciones de una compañía local desde una fecha anterior a que la misma le sea asignada para análisis, se establece un período de 5 días para proceder a la venta de dichas acciones. En caso contrario, tales acciones deberán ser mantenidas durante todo el período en que la compañía se mantenga bajo su análisis, y quedará en un estado de *blockperiod* por un período de 5 días una vez finalizado y publicado el informe.

El procedimiento de compra y enajenación de acciones locales deberá seguir el Protocolo de operaciones de relacionados de la compañía.

Los empleados del Departamento de Estudios deben cumplir con todos los puntos de esta Política, manteniendo sus responsabilidades y actuando en forma ética y profesional en todo momento de modo que se eviten eventuales procesos legales o daños en la imagen del Departamento de Estudios y de VANTRUST CAPITAL. Aquellos empleados que infrinjan deliberadamente cualquier punto de esta política pueden verse expuestos a sanciones, desde una carta formal de advertencia por conducta inapropiada hasta aviso de término de contrato.

F) NORMATIVA APLICABLE

El marco normativo aplicable a esta política se fundamenta en la Ley de Mercado de Valores 18.045, Art. 100, 164, 166 y 167 y Circular 1.237 de la CMF.